



REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

“DALE RIDE AL SUEÑO DE PAPA”

PASEO DE LAS FLORES

Este reglamento delimita, aclara y establece las condiciones y términos bajo las cuales se regirá este Concurso patrocinado y organizado por el Condominio Vertical Horizontal Comercial Paseo de las Flores ó **PASEO DE LAS FLORES**, en adelante El Organizador y/o **EL CENTRO COMERCIAL**. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y organizadores. La participación en la promoción implica la decisión del consumidor de obligarse por estas reglas las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a la promoción y son inapelables. Cualquier violación a dichas reglas o a los procedimientos o sistemas establecidos para EL CONCURSO, implicará su suspensión o modificación y la inmediata exclusión como participante así como la eventual revocación y retiro del premio.

ARTÍCULO 1. DE LOS PATROCINADORES

La promoción pertenece y es patrocinada por **EL CENTRO COMERCIAL** y co-patrocinada por **ROYAL MOTORS DE COSTA RICA RMC S.A.**

ARTÍCULO 2. DEL PLAZO DE LA PROMOCIÓN

La promoción se regirá por los siguientes plazos:

a- Participación: La participación en la promoción será por tiempo limitado, del 12 de mayo al 2 de julio de 2017.

b- Selección de los ganadores: El ORGANIZADOR seleccionará los ganadores en sorteo que se llevará a cabo primeros ocho días después de la finalización de la promoción, el sorteo se efectuará en el centro comercial, ante Notario Público designado al efecto por **EL CENTRO COMERCIAL**.

c- Retiro de Premios: El favorecido en el sorteo será contactado por representantes de la Administración de **EL CENTRO COMERCIAL** el mismo día del sorteo y tendrá un plazo de quince (15) días naturales, posteriores a la fecha del sorteo para reclamar su premio, de lo contrario se entenderá para todos los efectos legales que ha renunciado al mismo.

Estos plazos podrán ser reducidos o ampliados discrecionalmente por el Organizador.

ARTÍCULO 3. EXCLUSIVIDAD DE EL CONCURSO:

Esta promoción está dirigida únicamente para aquellos consumidores que realicen compras iguales o superiores a CINCO MIL COLONES en cualquier establecimiento del Centro Comercial, durante la vigencia del plazo de esta promoción. No se permite la acumulación de facturas para alcanzar el monto antes señalado.

ARTÍCULO 4. DE LOS PARTICIPANTES Y LA FORMA DE PARTICIPAR:

Todos aquellos que ingresen a la página www.paseodelasflores.com y registren las facturas iguales o superiores a 5,000.00 colones, obtendrán por cada C.5.000.00 una acción electrónica. Las facturas no son acumulables para ajustar los C.5.000,00 colones.

La obligación de registrar las facturas mediante el esquema indicado es del participante por lo que en el caso de que no haya señal para conexión a Internet, esto no es responsabilidad del Centro Comercial ni del co-patrocinador.

Participan todos nuestros clientes mayores de edad, con documento de identificación idóneo.

Restricciones: No participan colaboradores de **EL CENTRO COMERCIAL**, ni de su agencia de publicidad, ni familiares en primer grado de los anteriores, no participan dependientes de locales ni sus propietarios.

Participan las facturas emitidas con fecha expedición durante período de la promoción únicamente.

Para entidades bancarias únicamente se toman en cuenta el pago de servicios públicos (agua, luz, teléfono, cable, marchamo) que el mínimo de pago sean 5.000,00 colones.

No participan transacciones bancarias como retiros de dinero, depósitos, pagos o similares.

No participan de la promoción facturas emitidas por stands temporales (exhibiciones de pasillos y ventas de pasillos).

No participan de la promoción facturas emitidas por locales no inscritos en la base de datos de locales activos en la página web de la promoción.

ARTÍCULO 5. DE LOS PREMIOS

El premio es el vehículo automotor detallado seguidamente:

MG GS Standard 2WD | año modelo 2017

Motorización

- SGE 1.500 cc TSIDI Gasolina, 4 cilindros en línea 16 válvulas DOHC.
- Potencia de 167 Hp @ 5.600 rpm. y un torque de 250 Nm @ 1.700–4.400 rpm.
- Motor Turbo Cargado

Características Mecánicas

- Tracción delantera 4X2
- Transmisión Manual de 6 velocidades
- Dirección Asistida Eléctricamente

Dimensiones

- Largo 4.500 mm / Ancho 1.855 mm / Alto 1.699 mm
- Distancia entre ejes 2.650 mm
- Llantas 215/60 R17

Equipamiento

- Llantas de aleación de 17"
- Computador de abordo
- Rack en el techo
- Asientos deportivos en tela
- Aire Acondicionado con filtro antipolen
- Volante forrado en cuero
- Espejos exteriores eléctricos con calefacción
- Sistema de audio con 2 parlantes, puerto USB y Aux.
- Volante con controles de radio
- Sistema "Follow me Home"
- Cierre centralizado con control de puertas a distancia
- Cierre central inteligente
- Encendido automático de luz interna
- Vidrios eléctricos en las 4 puertas.



Seguridad

- Frenos ABS (Anti-lock Breaking System) de cuatro canales
- Distribución Electrónica de Frenado (EBD)
- Asistencia de Frenado (BA)
- Control de frenado en curvas (CBC)
- Frenos delanteros de discos ventilados
- Frenos traseros de discos sólidos
- Freno de parqueo eléctrico
- Airbags frontales (2)
- Columna de dirección colapsable
- Inmovilizador de motor
- Luces de conducción diurna
- Luces neblineras
- Luces de halógeno con ajuste de altura
- Sensores de parqueo traseros



NO INCLUYE:

- **Ningún servicio ni producto que no esté especificado en la lista anterior.**

El premio anterior está sujeto a las condiciones que se detalla a continuación.

Condiciones de estos premios:

Los premios aquí indicados y los que se especificarán mediante adiciones al presente Reglamento si fuera el caso, serán indivisibles, intransferibles y no negociables por otro premio o su valor en dinero efectivo, bajo ninguna circunstancia. Los participantes que resulten ganadores podrán reclamar sus premios en las oficinas centrales administrativas de **EL CENTRO COMERCIAL**, en las fechas y horarios dispuestos al efecto.

El plazo máximo para reclamar los premios será de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha del sorteo. Cumplido este plazo, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo cualquier premio y el Organizador o los Patrocinadores no deberán reconocer premio alguno.

Si el premio no fuere reclamado, o no fuere entregado por cualquier razón el mismo será propiedad de **EL CENTRO COMERCIAL** quien podrá disponer de este, en la forma que lo estime conveniente, a su completa discreción.

Para reclamar su premio la persona favorecida deberá mostrar un documento de identificación idóneo, válido y vigente, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica así como el original, en buen estado, de la factura acreditada que le asignó la acción electrónica ganadora y firmar un comprobante de recibo de premio confeccionado para tal efecto.

Si se demuestra que un participante ganador no brindó los datos correctos, o recibió el premio por medio de cualquier engaño, subterfugio, alteración etc., los Patrocinadores podrán no entregar el premio o de haberse producido su entrega, reclamar el premio entregado en cualquier momento, y

se reservan el derecho de tomar las acciones legales del caso. Las características y regulaciones o restricciones de los premios quedan sujetas a la disposición de los patrocinadores.

Ni el Organizador ni los patrocinadores cubren los gastos adicionales a los premios mencionados, ni trámites que los ganadores deban realizar para hacer efectivos o utilizar los premios.

Artículo 6. DE LA FORMA DE PARTICIPAR:

El cliente para participar debe ingresar a www.paseodelasflores.com y completar el formulario, el sistema de inmediato lo va guiar para el registro de las facturas.

Artículo 7. DE LOS PARTICIPANTES:

Para participar se debe ingresar a la página web indicada y seguir las especificaciones y completar los datos solicitados. Solamente participarán las facturas de los establecimientos comerciales ubicados en **EL CENTRO COMERCIAL**. No serán válidas facturas de sucursales u otras tiendas de igual nombre, pero ubicadas en otras sedes distintas del centro comercial organizador del Concurso.

Artículo 8. DE LA SELECCIÓN DE LOS GANADORES:

La selección los ganadores se harán mediante sorteo en vivo que se realizará el 6 de julio de 2017, ante Notario Público. -

Esta fecha podrá ser variada a entera discreción de los Patrocinadores o el Organizador, con solo notificar la nueva fecha por cualquier medio.

ARTÍCULO 9. DEL CANJE DE PREMIO:

Durante los plazos establecidos en este reglamento, la administración deberá comunicarse con el ganador para entregarle el premio. En ese momento, se le citará e indicará la fecha y hora en que debe de presentarse a retirar el premio.

El Organizador sólo entregará el premio cuando los ganadores cumplan todas las condiciones y términos establecidos en el presente reglamento.

ARTÍCULO 10. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

a. En la publicidad del Concurso, si la hubiera, se consignará la frase “**APLICAN RESTRICCIONES**”, en señal de que la participación de los interesados, así como el concurso mismo y los premios, están sujetos a condiciones, términos y limitaciones indicadas en este reglamento.

b. El Organizador es responsable únicamente por la entrega del premio indicado en el presente reglamento, no es canjeable o negociable por ningún otro. La publicidad llevará fotografías con fines ilustrativos, no necesariamente corresponden a la ilustración del premio real.

c. Los ganadores deberán firmar un documento elaborado al efecto por el Organizador liberándolo expresamente de responsabilidad por su uso.

- d. El Organizador no responderá por ningún daño, perjuicio, pérdida o menoscabo que sufra el premio por razones que no le sean legalmente imputables. El Organizador no garantiza que los premios servirán para un fin específico, o cumplirá un propósito o uso determinado.
- e. Cada participante ganador para tener derecho al premio se obliga a suscribir la documentación requerida por El Organizador; por la cual lo exonera de toda y cualquier responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente pudieran derivarse de ésta promoción, uso o aceptación del premio.
- f. El Organizador estará facultado para suspender, modificar de cualquier forma las condiciones y plazos de la presente promoción sin responsabilidad alguna de su parte. Asimismo, podrán suspender o modificar de cualquier forma la presente promoción si se llegasen a detectar anomalías o defraudaciones tales como pero no limitadas a alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en las facturas que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte los intereses de El Organizador. Esta circunstancia se comunicará públicamente, fecha a partir de la cual el plazo de la promoción será modificado.
- g. El Organizador se reserva el derecho de aumentar el monto, valor y número de premios a su entera discreción.
- h. Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por el Organizador, en estricto apego a las leyes vigentes en la República de Costa Rica.
- i. El Organizador no intervendrá, ni tendrá responsabilidad alguna por los inconvenientes, problemas o discusiones que se presenten entre los participantes y cualquier otra persona, en relación o disputa por la selección de los ganadores. Estos conflictos deben ser resueltos por las partes, y si no pueden resolverlo, deberán recurrir a un Tribunal de Resolución Alternativa de Conflictos (RAC), pero nunca se hará resolver el problema al Organizador.
- j. El Organizador no se hará cargo de ningún gasto en que incurran los favorecidos para retirar o hacer efectivos los premios.
- k. No podrán concursar los empleados del Organizador, el personal de su agencia de publicidad, funcionarios externos, dependientes ni dueños de comercios (condóminos) del centro comercial Paseo de las Flores, ni proveedores involucrados en la promoción.
- l. El favorecido releva de toda responsabilidad al Organizador de cualquier daño y/o perjuicio que sobre las personas o las cosas se pudiesen ocasionar por el destino y/o uso que dé al premio obtenido, ya sea por él o terceras personas.
- m. El Organizador se compromete a entregar a los participantes favorecidos únicamente los premios que han ofrecido en la presente promoción.
- n. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que fuere, se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, el favorecido perderá su derecho al premio.
- ñ. El organizador se compromete a publicar el reglamento en el Facebook del centro comercial

ARTÍCULO 11. DERECHOS DE IMAGEN:

Los participantes aceptan y autorizan expresamente al participar en esta promoción que su nombre, voz e imagen aparezcan en programas de televisión, redes sociales del Centro Comercial, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el Organizador desee hacer durante la promoción o una vez finalizada la misma, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Así mismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

ARTÍCULO 12. BASES DE DATOS:

Los participantes aceptan y autorizan expresamente al participar en esta promoción se le podrá enviar email marketing (correos electrónicos) de Paseo de las Flores y, o sus locales comerciales, envíos masivos de sus respectivas plataformas.

Artículo 13. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:

Ninguna disposición del presente Concurso se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de esta promoción. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la Organizadora o del concurso. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Artículo 14. CONSULTAS:

Cualquier duda sobre los alcances e interpretación del presente reglamento podrá evacuarse a través del número telefónico 2261-98-98 del Centro Comercial Paseo de las Flores o al correo electrónico centrodeinformacion@paseodelasflores.com sin que la respuesta implique bajo ninguna circunstancia una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

Este reglamento podrá revisarse y estará a disposición de los consumidores en la página web www.paseodelasflores.com. y en el Facebook del centro comercial.

Dado el 07 Mayo de 2017.-